

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

### **ANTECEDENTES**

### **MARCO JURIDICO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos dice que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 108 nos dice que: “Los recursos y fondos públicos que administren, custodien o ejerzan los poderes del Estado, los municipios, los órganos autónomos previstos por esta Constitución, los organismos descentralizados contemplados en las leyes, empresas de participación pública, fideicomisos públicos del Estado y municipios, así como a cargo de cualquier persona física o moral, pública o privada, se manejarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados”.

El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación, control y fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado previsto por esta Constitución, con el propósito de que los recursos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos del párrafo anterior.

Por otro lado, los artículos 79, 46 fracción III inciso c), y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima son aplicados para la elaboración del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022 de este Tribunal Electoral.

### **FINALIDAD**

El programa anual tiene como finalidad establecer la eficacia, eficiencia y calidad, del presupuesto aprobado basado en resultados, para cumplir con las actividades y objetivos autorizados en la matriz de indicadores de resultados (MIR), ficha técnica de indicadores FTI, las cuales se autorizaron antes de la aprobación del presupuesto del año 2022 y así ser un instrumento de transparencia y rendición de cuentas para este Tribunal.

Para alcanzar la totalidad de las metas establecidas en este programa, se requiere medir el avance del logro de los resultados, por lo que, es necesario realizar una Ficha Técnica de Monitoreo, la cual nos permite observar el grado de cumplimiento de nuestra Institución.

La información obtenida en la ficha de monitoreo en mención, se envía trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima y se actualiza en la página oficial de este órgano jurisdiccional.

---

**DOMICILIO:** DE LOS OLIVOS # 35, COLONIA: LOS OLIVOS, CP: 28017, COLIMA, COL.

**TELEFONOS:** 3123144306 y 3123152404.

**PAGINA WEB:** [www.tee.org.mx](http://www.tee.org.mx)

**CORREO ELECTRONICO:** [tribunal.electoral.colima@gmail.com](mailto:tribunal.electoral.colima@gmail.com)

**FACEBOOK:** <https://www.facebook.com/tribunalelectoraldecolima>

El Programa Anual de Evaluación de este Tribunal se evalúa trimestralmente en base a la:

**A) MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Está clasificada con un fin, propósito, componentes y actividades, dentro de los cuales cada uno tiene un objetivo, indicador, método de verificación y un supuesto. En el presupuesto en base a resultados se le da suficiencia presupuestaria a cada actividad.

Asimismo, en ella se observa que los métodos de verificación o evaluación se ven reflejados en el IMCO (Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.), el libro de gobierno que está a cargo del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Colima y el Informe Anual de Labores que rinde la Presidencia al Pleno de esta Institución para informar el estado que guarda el Tribunal en el aspecto jurídico, administrativo y financiero.

**B) FICHA TÉCNICA DE INDICADORES**

En esta ficha se expone el método de cálculo a utilizar para poder definir cómo obtendremos la información del indicador, se observa la unidad de medida, puesto que para indicador es diferente, para algunos casos, se mide en porcentaje y otros en tasa de variación, se observa también el tipo, dimensión y frecuencia., por ejemplo, un indicador puede ser para medir la eficacia, economía o eficiencia en forma trimestral , anual, bienal, según sea el caso, pero para poder lograrlo tenemos que partir de una línea base, para poder crear una comparación ya sea de un año a otro o dependiendo la frecuencia del indicador.

**C) FICHA TÉCNICA DE MONITOREO**

La ficha técnica de monitoreo nos sirve para dar cumplimiento al artículo 65 fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima y también para ver trimestralmente el porcentaje en el que vamos cumpliendo nuestras metas, y así poder hacer alcanzar el 100% al finalizar el año.

En el caso de este Tribunal son variables los medios de impugnación que se presenten durante el año, por lo que, se trata de fijar la línea base con el comparativo más semejante al actual, por ejemplo 2021 fue comparado con el 2015 ya que fue previo a un proceso electoral en donde se celebran Diputados Locales, Ayuntamientos y Gobernador. Al respecto cabe dejar asentado que la comparación que se hace de un año similar a otro, ya no resulta ser tan certero puesto que la dinámica de la materia electoral y defensa de los derechos humanos, dentro de los que se cataloga los políticos-electorales, debe ser progresiva y por tanto va en aumento por la movilidad de la democratización del Estado.

**El Programa de Evaluación también se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo el cual queda determinado en la siguiente forma:**

**Meta:** México en Paz.

**Eje:** Colima Seguro.

**Línea política:** Contar con un sistema de procuración e impartición de justicia transparente, eficiente y equitativo, que permita recobrar la confianza de la ciudadanía.

**Objetivo:** Asegurar un sistema de procuración e impartición de justicia eficiente, transparente, equitativo, con pleno respeto a los derechos humanos y grupos vulnerables.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**Meta:** Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

También se da cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima en sus artículos 4, 5 y 6 en donde se puede observar la matriz de indicadores (MIR), la ficha técnica de monitoreo entre otros que contiene el Programa Anual de Evaluación del Tribunal Electoral del Estado mediante los siguientes links:

**matriz de indicadores (MIR) :**

<http://tee.org.mx/pdf/IV/Metas/2022/Segundo%20Trimestre/MATRIZ%20DE%20INDICADORES.pdf>

**ficha técnica de indicadores (FTI):**

<http://tee.org.mx/pdf/V/INDICADORES/Ficha%20de%20Indicadores%202022/SEGUNDO%20TRIMESTRE/FICHA%20TECNICA%20INDICADORES.pdf>

Así como a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima en su artículo 13.

**Última actualización junio de 2022.**

---

**DOMICILIO:** DE LOS OLIVOS # 35, COLONIA: LOS OLIVOS, CP: 28017, COLIMA, COL.

**TELEFONOS:** 3123144306 y 3123152404.

**PAGINA WEB:** [www.tee.org.mx](http://www.tee.org.mx)

**CORREO ELECTRONICO:** [tribunal.electoral.colima@gmail.com](mailto:tribunal.electoral.colima@gmail.com)

**FACEBOOK:** <https://www.facebook.com/tribunalelectoraldecolima>